



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.327.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-111/22, 3-2201-10/2022 y 3-302-94/2022, los Decretos Municipales Nros. 2.096/22, 2.902/22, 3.651/22, 4.189/22; el Expediente N° HCDLIC-000005-2022 y

CONSIDERANDO

Que, mediante las Solicitudes de Pedidos Nros. 3-207-111, 3-2201-10 y 3-302-94, efectuadas por las Secretarías de Espacios y Servicios Públicos, Coordinación Gubernamental y Seguridad y Movilidad Sustentable, respectivamente, se dio inicio al procedimiento destinado a la adquisición de artículos de “INDUMENTARIA”, según las características determinadas en las mismas;

Que, con fecha 12 de julio de 2022 se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 43/2022, cuyo llamado se efectuó mediante el Decreto N° 2.096, de fecha 01 de junio del año 2022, donde se presentó una (1) única oferta, correspondiente a la firma MAC DONALD HNOS S.R.L.;

Que, por tal motivo se procedió a realizar un segundo llamado con fecha 19 de agosto de 2022 a las 12:00hs, mediante el Decreto N° 2.902 de fecha 25 de julio del año 2022, como Licitación Pública N° 43/2022 - 2^{do} Llamado -, conforme el artículo 155 de Ley Orgánica de la Municipalidades de Provincia de Buenos Aires;

Que, al acto de apertura del segundo llamado se presentó únicamente la firma MAC DONALD HNOS S.R.L.;

Que, teniendo en cuenta los informes realizados por la Dirección General de Compras y las Secretarías de Espacios y Servicios Públicos, Seguridad y Movilidad Sustentable, y Coordinación Gubernamental, mediante el Decreto N° 3.651, de fecha 08 de septiembre de 2022, se declaró fracasa dicha licitación;

Que, de este modo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y lo estipulado en el artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, enviando al Honorable Concejo Deliberante las actuaciones;

Que, finalmente por Decreto N° 4.189, de fecha de 11 de octubre del año 2022, se promulgó la Ordenanza N° 13.565, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a

adjudicar a la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71045975-0 -, Proveedor Municipal N° 5125, los ítems 10, 11, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 42, 43, 44 y 45, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 10.671.290) correspondiente a la Licitación Pública N° 43/2022, referente a la Adquisición de Indumentaria, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, conforme lo expuesto por las Secretarías intervenientes, y lo informado por la Dirección General de Compras, se ordena proceder a desafectar los ítems no adjudicados;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma MAC DONALD HNOS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71045975-0 -, Proveedor Municipal N° 5125, con domicilio en la calle Alem N° 233, de la localidad de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 10, 11, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 42, 43, 44 y 45, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 10.671.290), correspondiente a la Licitación Pública N° 43/2022, referente a la adquisición de “INDUMENTARIA”, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-111, 3-2201-10 y 3-302-94, de conformidad con el artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a las Jurisdicciones 01.15 y 01.22 - Unidad Ejecutora 207 y 2201- Categoría Programática 41 y 21 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías que pudieran corresponder.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección General de Compras, a desafectar los ítems no adjudicados en la Licitación Pública N° 43/2022, correspondientes a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-111/22, 3-2201-10/2022 y 3-302-94/2022.

Artículo 5º: El Señor Secretario de Coordinación Gubernamental, el Señor Secretario Jefe de



Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretaría involucradas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
MIERA
Marcelo
Felix


Firmado
digitalmente por
RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha: 2022.10.21
13:57:41 -03'00'

